



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-00159498-UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Lo solicitado por la Lic. Susana Andrada, Coordinadora del Programa de Articulación de Prácticas de Trabajo Social, referido al pedido de cobertura de recursos de conectividad para estudiantes y referentes/vecines de Centros de Prácticas, que hagan posible el desarrollo de las prácticas académicas y pre-profesionales de las Asignaturas: TEEI II comunitario e Intervención Pre-profesional, ambas de la Licenciatura en Trabajo Social ; y

CONSIDERANDO:

Que en los Convenios de Prácticas, las partes acuerdan aportar al proceso de formación de estudiantes poniendo los recursos disponibles para la realización de las prácticas, sin preverse la erogación de recursos económicos a cargo de ninguna de las partes.

Que la situación de pandemia y el ASPO, requirieron la adecuación de las cátedras de todas las asignaturas y particularmente de las asignaturas con prácticas académicas. Esto implicó la re adecuación de planes de prácticas, formulación de nuevos acuerdos con Centros de Prácticas y referentes para la realización de las mismas mediadas por la virtualidad.

Que los Centros de Prácticas, organizaciones y sujetos con quienes se realizan las prácticas, no siempre cuentan con recursos que permitan la conectividad para participar de las actividades previstas en los planes de prácticas.

Que, en el marco de la excepcionalidad, y mientras continúen efectivas las medidas en relación a la pandemia por el COVID-19, se considera necesario incorporar todas las disposiciones y acciones que aseguren de manera eficiente la educación en la modalidad virtual, y garantizar las herramientas para que eso sea posible .

Que en consonancia con lo expuesto, la Universidad Nacional de Córdoba dispuso las RR N° 425/2020, 428/2020, 436/2020,504/2020, 554/2020, 597/2020, 648/2020, 711/2020, 736/2020, 771/2020, 802/2020, 843/2020, 985/2020 y 1058/2020, adhiriendo a las disposiciones establecidas por la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional

.Que la Dirección de la Carrera de Trabajo Social y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informaron las acciones realizadas para garantizar conectividad a estudiantes y a docentes.

Que la Dirección de la Carrera de Trabajo Social, luego de un exhaustivo análisis de las solicitudes de las cátedras sobre conectividad de Centros de Prácticas, propone los siguientes criterios para garantizar las actividades de prácticas entre el mes de Octubre y Noviembre considerando: 1-Tipo de centro de prácticas, priorizando organizaciones de base/sujetos/grupos comunitarios que no tienen financiamiento para la realización de sus actividades. 2- Año en el

que se ubica la asignatura, en relación al “énfasis” según Plan de Estudios, carga horaria y tipo de actividades. 3- Distribuir los fondos previstos incluyendo a las cátedras que así lo requieren, más allá de las solicitudes cursadas, consultando a las cátedras que aún no lo han hecho.

Que de la aplicación de dichos criterios propone: 1- Asignar a la cátedra de Intervención pre-profesional la suma de pesos quince mil (\$15.000). 2- Asignar a la cátedra de TEEI II una suma similar de pesos quince mil (\$15.000). 3- Sobre el saldo de pesos veintitrés mil (\$ 23.000) restante, indagar a las cátedras que aún no lo han solicitado sobre la necesidad de recursos de conectividad para alguna de sus actividades prioritarias de prácticas; poniendo a disposición un porcentaje del saldo para cada cátedra, en función de los criterios mencionados anteriormente.

Que la Secretaria Académica analizó lo informado y otorgó el visto bueno a lo solicitado.

Que el Secretario Administrativo informa que se han hecho la provisiones presupuestarias para afrontar lo solicitado y recomienda liquidar en concepto de transferencia, con fondos provenientes INC 5 - PROFOIN – para el financiamiento de gastos corrientes.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago en concepto de transferencia, con fondos provenientes - INC 5 - PROFOIN – para el financiamiento de gastos corrientes, al siguiente personal Docente, responsables de los Centros de Prácticas:

Prof. Paola García, Leg. 48560, pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800).

Prof. Mayra Peña Barberón, Leg. 53986, pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800).

Prof. Mariana Gamboa, Leg.43801, pesos nueve mil quinientos sesenta (\$9.560).

Prof. Ana Paola Machinandiaarena, Leg. 41453, pesos quince mil quinientos(\$ 15.500).

ARTÍCULO 2º : Protocolizar. Notificar. Comunicar. Oportunamente archivar.